



Expediente

2020/69-INT

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 22/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

ANTECEDENTES

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 22/2020, por importe total de 327.033,87 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 22/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.



Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS	300.000,00 €
03 31100 22611	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	10.000,00 €
15 92000 22200	TELEFONOS ADMON GRAL	3.256,06 €
15 23100 22200	TELÉFONOS ACCIÓN SOCIAL	1.749,23 €
15 13000 22200	TELÉFONOS SEGURIDAD	45,78 €
15 93100 22200	TELÉFONOS ADMON FINANCIERA	131,73 €
15 34000 22200	TELÉFONOS DEPORTES	799,60 €
15 91200 22200	TELÉFONOS ORG. GOB.	13,06 €
17 92000 22706	C. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	11.038,41 €
TOTAL		327.033,87 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importes BAJA
----------------------------------	---------------------	----------------------

02 34100 16200	FORMACIÓN PERSONAL DEPORTIVO	3.000,00 €
02 34101 48000	SUBVENCIÓN DORTISTAS ÉLITE O INDV	3.000,00 €
02 34200 60900	PITAS SKATE CALLE NOVELDA	5.000,00 €
02 34201 60900	ADECUACIÓN PISTAS DEPORTE NIA	15.000,00 €
12 93300 62200	REFORMA ALMACÉN AVDA. ELCHE	15.000,00 €
02 34201 61900	ADECUACIÓN CAMPO FÚTBOL	10.000,00 €
02 34203 61900	ACABADO RESTAUARACIÓN ALBERGUE PISC A	15.000,00 €
05 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00 €
06 41900 48000	CONVENIO PROMOCION AGRICOLA	3.000,00 €
06 43300 22706	CONTRATOS EXTERIORES EFICIENCIA ENERGETICA	3.000,00 €
08 24103 22699	OTROS GASTOS "ASPE EMPRENDE"	1.000,00 €
07 33000 22700	PROGRAMA APOYO AL ASOCIACIONISMO	6.000,00 €
07 92500 22699	OFICINA DEFENSORA DEL CIUDADANO	500,00 €
08 23100 48016	AY. FAMILIAS ATENCIÓN PERSONALIZADA	3.000,00 €
07 92400 48000	SUBV ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.114,88 €
07 33800 22609	FESTEJOS POPULARES	10.000,00 €
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	120.000,00 €



10 33400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TW	1.054,58 €
10 33400 48004	AYUDA EDUCANDOS ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	6.000,00 €
10 33401 48100	PREMIO CARTEL DE MOROS	1.500,00 €
10 33402 22609	GASTOS PREMIOS	600,00 €
10 33402 48100	PREMIO INVESTIGACIÓN MANUEL CREMADES	4.700,00 €
10 33701 22699	PATROCINIO GASTRONÓMICO	3.000,00 €
13 33700 22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	10.213,85 €
07 33804 48000	C. MOROS Y CRISTIANOS	18.500,00 €
16 17000 22606	CAMPAÑAS Y JORNADAS MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
16 17000 22609	FERIA DE LA CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE	100,00 €
16 17000 22610	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	1.394,62 €
16 17000 22611	ACTUACIONES PROCESIONARIA Y TOMICUS	17.000,00 €
16 17000 22612	ELIMINACIÓN DE ESPECIES VEGETALES INVASORAS	4.000,00 €
16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIO AMBIENTE	5.000,00 €
16 17000 22700	CONTRATO MANTENIMIENTO RÍO TARAFÁ	11.155,94 €
16 17000 48000	CONCURSOS Y PREMIOS MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
16 17000 48001	CONVENIO CIDAN ESTACIÓN METEOROLÓGICA	1.500,00 €
16 17003 22611	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	700,00 €
TOTAL		327.033,87 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito, por importe de 327.033,87 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 22/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Técnico Medio de Gestión

Fdo: Doña Francisca Vicente Valero.
Fecha: 23/06/2020 Hora:11:31:00

